

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a Empresa SERVICIOS PUBLICITARIOS PUBLIVIA S.A.

Rancagua: 26 NOV 2014

**VISTOS** : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 1711/2014 y Resolución DV. (E) N° 2250/2013.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.
- 2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.
- 3.- Que, la Empresa Servicios Publicitarios PUBLIVIA, a través de carta fechada el 15.09.2014, solicitó autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del aviso.
- 4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

**RESUELVO**

D.R.V. VI N° 01497 EXENTO



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, provincia Cachapoal, a la Empresa Servicios Publicitarios PUBLIVIA, por el período de un año a contar de la fecha del presente documento a la Empresa Servicios Publicitarios PUBLIVIA, con domicilio en J.Joaquín Aguirre Luco 1388 Huechuraba, Santiago:

**IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO**

Código DV	: 66B 066
Nombre del camino	: Pelequen -San Antonio
Rol	: R-66
Kilometro	: 12,760
Sentido (TTO)	: Ascendente
Nombre del Predio	: Parcela 17
Propietario	: Mario Ogaz Ogaz
Texto del letrero	: "ANASAC"

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. N° 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, lo es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

- 3.- Será responsabilidad de la Empresa Servicios Publicitarios PUBLIVIA S.A. solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
CARLOS JERIA MOYA  
Ingeniero Ejecución Industrial  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

  
FML/ HDP

Distribución:

- Srs. Empresa Servicios Publicitarios PUBLIVIA S.A.  
J. Joaquin Aguirre Luco 1388 Huechuraba, Santiago
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Sr. Jefe Provincial Cachapoal
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

N° Proceso 8318626

Nº SEP/2014.

Hilda con respuesta 23.09.2014

# PUBLIVIA

Servicios Publicitarios Publivia S.A.

15 SEP 2014

Santiago, de de

Ref : Solicita Renovación permiso de letrero publicitario.

Incl. : Fotocopia autorización anterior.

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas  
Presente.

Estimado Señor:

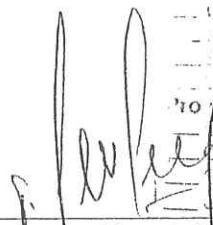
En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 10570 de fecha 05/11/2007, que se adjunta y el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

## IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

Región	: Sexta
Nombre del camino	: Pelequén - San Antonio
Rol	: R - 66
Código D.V.	: 66 B 066 -
Kilómetro	: 12,760
Sentido (TTO)	: Ascendente
Nombre del predio	: Parcela 17
Propietario	: Mario Ogaz Ogaz
Texto del letrero	: <u>AN459C.</u>

- 22.09.2014
- RECCION DE VIALIDAD
  - REGION DE O'HIGGINS
  - Dept. de Contratos
  - Dept. de Planificación
  - Dept. Conservación y Adm. Directa
  - Unidad de RR.HH. y Administración
  - Unidad Gestión Presupuestaria
  - Laboratorio
  - Jurídica
  - Fiscalía
  - Unidad de Faja Fiscal
  - Unidad de Ingeniería
  - Unidad de Expropiaciones
  - Seremi MOP
  - MOP
  - Provincias
  - Cachapoal
  - Colchagua
  - Cardenal Caro
  - SECRETARIA DRV

Saluda atentamente a Ud.

  
Arturo Reyes Larraín.  
Representante Legal.

*Dimo*  
*Favor de tener*  
*22.09.14*

Nota: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros existentes y a puntos peligrosos del camino.

Incl : Se adjunta Declaración Jurada ante Notario, del representante legal de la empresa, en que expone que ésta cuenta con la autorización del dueño del terreno o quien sus derechos representa.

Proceso Nº 8121881